

## **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ajustada a derecho como se encuentra la anterior acción de tutela instaurada por YESID MAURICIO VILLANUEVA VASQUEZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, el Despacho la ADMITE y en consecuencia ordena tramitarla.

Teniendo en cuenta los fundamentos de la acción se ordena la vinculación a la presente de todos los concursantes al Proceso de Selección DIAN 2022, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la planta de personal de la DIAN - OPEC 198368, a quienes la CNSC, les notificará a través de su página web. Acredítese para la acción de tutela la notificación señalada.

Por lo anterior solicítese a los accionados, informen en el término de los dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación que de este auto se les haga, todo lo que a bien tengan respecto de la acción de tutela impetrada de la que se les remite copia a fin de que ejerzan su derecho a la defensa.

Notifíquese a las partes en los términos señalados por el artículo 16 del decreto 591/91. Con la notificación remítasele a las accionadas, copia de este auto y de la demanda de tutela.

**CÚMPLASE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**  
**JUEZ**